REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **ACCIÓN POPULAR**
ACCIONANTE: **ALBERTO ROMERO GÓNGORA**
ACCIONADO: **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y OTRO**
EXPEDIENTE: **50 001 33 31 001 2010 00307 00**

Mediante providencia del 13 de enero de 2020, se requirió al representante legal de la Sociedad la Primavera Desarrollo y Construcción S. en C., para que allegara acta o soporte de la entrega formal de las áreas transferidas al Municipio de Villavicencio mediante escritura No. 5314 del 19 de diciembre de 2014 (fol. 426).

A través de memorial radicado el 31 de enero de 2020, la apoderada de la Sociedad la Primavera Desarrollo y Construcción S. en C. en reorganización indicó que el día 30 de diciembre de 2019, se entregaron los diseños y presupuestos de las áreas de cesión generadas sobre el proyecto parque comercial la Primavera, frente a los cuales se hicieron observaciones en la reunión celebrada el 15 de enero del presente año en la Dirección de Control Urbano y Construcciones de la Secretaria de Control Físico Municipal, siendo subsanadas el 24 de enero de los corrientes; igualmente, señaló que la entrega formal de las áreas de cesión, tomara más tiempo de lo estimado, por cuanto deben realizar una inversión superior a $130´000.000 (fol. 428 a 433).

Con fundamento en lo anterior, se **REQUIERE** a la Secretaria de Control Físico del Municipio de Villavicencio, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe si ya aprobó los diseños y presupuestos de las áreas de cesión generadas sobre el proyecto parque comercial la Primavera, cuyas observaciones fueron subsanadas el 24 de enero del presente año por la Sociedad la Primavera Desarrollo y Construcción S. en C. en reorganización, allegando los documentos que así lo soporten. En caso contrario, deberá indicar las razones por las cuales no ha procedido con la aprobación de dichos diseños y presupuestos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 07** del **18 de febrero de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria